

Lanús, 29 de enero de 2021.

DECRETO N° 0195.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020; el Decreto N° 0162/2021; los Expedientes N° 92.404, 92.405, 92.406, 92.407 y 92.408/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial";

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0162/2021, de fecha 27 de enero del año 2021, se autorizó el pago de los Contratos de locación de obra obrante en los Expedientes mencionados en el Visto;

Que, atento a un error material se consignó una suma errónea en el Anexo I que forma parte integrante del Decreto mencionado precedentemente;

Que, resulta necesario proceder a rectificar dicho acto administrativo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 0162/2021, de fecha 27 de enero del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorízase a abonar a cada uno de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las sumas y por los períodos allí consignados, por la suma total de \$ 4.949.619 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de cada uno de los contratos suscriptos".

Artículo 2º: Reemplácese el Anexo I del Decreto N° 0162/2021, de fecha 27 de enero del año 2021, por el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.01.29
10:37:26 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.29 11:36:07
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.29 11:05:14
-03'00'

ANEXO I

SECRETOR D. GRUNDETT
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS